



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2023-MPC

Casma, 14 de Setiembre del 2023



VISTO:

CARGO

El Informe N° 472-2023-GGUR-MPC, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el Informe N° 754-2023/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, además en el 5° párrafo establece que culmina la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de obra y se considera concluida en la fecha notada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que, mediante Carta N° 11-2023 CONSORCIO-SUPERVISOR-GM, de fecha 11 de setiembre del 2023 el Ing. Civil. Luis Miguel Gamarra Cruz Supervisor de la Obra, Solicita la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL EMP. PE-IN - CASMA ALTA - CANTINA - SAN REAFEL (PROGRESIVA 0+00-0+150), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CUI N° 2550919, informando la culminación de la obra el cual tiene un plazo 150 días calendarios donde se inició el día 05 de mayo del 2023 y tiene como fecha de culminación programada el día 01 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 754-2023/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 14 de setiembre del; el Sub Gerente de Obras Públicas, informa que es necesaria la designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL EMP. PE-IN - CASMA ALTA - CANTINA - SAN REAFEL (PROGRESIVA 0+00-0+150), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CUI N° 2550919, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, el comité estará integrado cuando menos por un Representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, tal como lo establece el Artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho comité representado en la Municipalidad Provincial de Casma estará conformado por:

- Ing. Civil. Nadia Stefany Paz Jara Presidente
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 183850.
- Ing. Civil. Neiser Viera Caballero 1° Miembro
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 171696.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



➤ Ing. Joel Richard Diaz Serin
 Jefe de Supervisión CIP N° 66571

Asesor Técnico

Que, mediante Informe N° 472-2023-GGUR-MPC, de fecha 14 de setiembre del 2023 el Gerente de Gestión Urbana y Rural, Solicita Emitir la Resolución Gerencial que Conforme el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL EMP. PE-1N – CASMA ALTA – CANTINA – SAN REAFEL (PROGRESIVA 0+00-0+150), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CUI N° 2550919**, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, dicho comité estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, tal como lo establece el Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 17) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Emitir Resolución para la Designación del Comité de Recepción de Obras";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL EMP. PE-1N – CASMA ALTA – CANTINA – SAN REAFEL (PROGRESIVA 0+00-0+150), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CUI N° 2550919**, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|-----------------------|
| ➤ Ing. Civil. Nadia Stefany Paz Jara Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 183850. | Presidente |
| ➤ Ing. Civil. Neiser Viera Caballero Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 171696. | 1° Miembro |
| ➤ Ing. Joel Richard Diaz Serin Jefe de Supervisión CIP N° 66571 | Asesor Técnico |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

-REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
 GERENTE MUNICIPAL

